

41/14

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. ROSARIO EDMUNDO VARGAS VALENZUELA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL EJIDO
TOPO-VIEJO, AHOME, SINALOA
CALLE SIN NOMBRE S/N, COLONIA BARRIO
SECRETARIA DE MARINA, C.P. 81371, LOCALIDAD
TOPOLOBAMPO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.
TELEFONO: 6681 41 32 65



En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA antes invocados, por el **C. Rosario Edmundo Vargas Valenzuela** en su carácter de representante legal del **Ejido Topo-Viejo, Ahome, Sinaloa**, sometió a la evaluación de la SEMARNAT a través de esta Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), del proyecto **"Salón de Usos Múltiples, Restaurante-Mirador y Área de Esparcimiento Acuático EJ. Topo Viejo"**, con pretendida ubicación en el Ejido Topo viejo, en el cerro La Chata en la Sindicatura de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la MIA-P, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del proyecto **"Salón de Usos Múltiples, Restaurante-Mirador y Área de Esparcimiento Acuático EJ. Topo Viejo"**, promovido por el **C. Rosario Edmundo Vargas Valenzuela** que para los efectos del presente instrumento, serán identificados como el **"Proyecto"** y la **"Promovente"**, respectivamente, y

Recibi Original Rosario Edmundo Vargas Valenzuela "Quim" 25- AGOSTO - 2015

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

RESULTANDO:

- I. Que mediante escrito s/n de fecha **05 de Diciembre del 2013**, la **Promovente** ingresó el día **02 de Julio de 2014**, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), original, así como **tres** copias en discos compactos de la **MIA-P**, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del **proyecto**, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0307/14.-1030** de fecha **16 de Julio del 2014**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del proyecto, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- III. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del proyecto y mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0308/14.-1023** de fecha **16 de Julio del 2014**, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- IV. Que mediante escrito s/n de fecha de **09 de Julio del 2014** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el día **14 del mismo mes y año antes citados**, la **promovente** ingresa la página completa del periódico El Debate de Los Mochis de fecha **09 de Julio del 2014** en la página 11 A, en el cual consta la publicación del extracto del proyecto, el cual quedó registrado con el No. de folio **SIN/2014-0000608**.
- V. Que a efecto de realizar una evaluación objetiva del **proyecto**, esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0506/14.-1113** de fecha de **28 de Julio del 2014**, solicitó a la **promovente** información complementaria, concediéndole un plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentará la información requerida. El citado oficio fue notificado el **18 de Septiembre del 2014**, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día 19 de Septiembre del 2014 y se vencía el 12 de Diciembre del 2014.
- VI. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/0499/14.-1101** de fecha **23 de Julio del 2014**, esta DFSEMARNATSIN solicitó Opinión Técnica del proyecto a la CONANP.
- VII. Que mediante Oficio No. **SG/145/2.1.1/0510/14.-1200** de fecha del **12 de Agosto de 2015** esta DFSEMARNATSIN solicitó actuación a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** de acuerdo a que la **promovente** realice obras sin contar con autorización en materia de impacto ambiental.
- VIII. Que con base en el oficio No. **PFFA/31.1/8C.17.5/0304/14**, sin fecha, PROFEPA ingreso al ECC de esta DFSEMARNATSIN el día 30 de Septiembre del 2014, la Orden de inspección No. SIIZFIA/0092/14-IA y acta de inspección de visita No. IA/086/14, quedando registrada con el número de folio: **SIN/2014-0001389**
- IX. Que mediante escrito **S/N** de fecha de **07 de Noviembre del 2014** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el **03 de Diciembre de 2014**, la **promovente** dio respuesta al oficio citado en el **Resultando V**, el cual quedó registrado con el No. de folio: **SIN/2015-0002069**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.- 15 97

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- X. Que mediante escrito s/n de fecha 16 de Abril de 2015 y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el mismo día, mes y año antes citado, la promovente ingreso copia del **oficio de Resolutivo No. PFFPA/31.5/2C.27.5/00061-14-415** de fecha 27 de Noviembre de 2014 emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quedando registrado con el número de folio: **SIN/2015-0001065**.
- XI. Que mediante Oficio **F00.DRNOyAGC.-367/15** de fecha 10 de Junio del 2015, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), ingresó el día 22 de Junio del año antes citado, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN en el **RESULTANDO VI**, quedando registrado con número de folio: **SIN/2015-0001693**.
- XII. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/0606/15** de fecha 22 de Junio del 2015, esta DFSEMARNATSIN le requiere a la promovente para que a fin de cumplir con lo establecido en el 194-H de la LFD vigente en 2014, haga el pago complementario por \$27,115.00, ya que valoró erróneamente los criterios ambientales 3 y 5, de la Tabla A del artículo 194-H de la Ley Federal de Derechos (LFD), vigente en 2014, dándole una puntuación de 1 y no de 3, concediéndole un plazo de 05 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentará la información requerida. El citado oficio fue notificado el 25 de junio del 2015, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día 26 de junio del 2015 y se vencía el 02 de julio del 2015.
- XIII. Que mediante escrito **S/N** de fecha de 01 de julio del 2015 y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el 02 de Julio de 2015, la promovente dio respuesta al oficio citado en el **Resultando XII**, el cual quedó registrado con el No. de folio: **SIN/2015-0001817**.
- XIV. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/0692/15.-1444** de fecha 14 de Julio del 2015, esta DFSEMARNATSIN solicitó la Segunda Opinión Técnica del proyecto a la CONANP.
- XV. Que mediante Oficio **F00.DRNOyAGC.-538/15** de fecha 07 de Agosto del 2015, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), ingresó la respuesta a la Segunda Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN en el **RESULTANDO XIV**.

CONSIDERANDO:

- 1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 fracciones I, IX y X, 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5 inciso A), fracción III; Inciso Q); primer párrafo e Inciso R) Fracción I y II, 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.
- 2. Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P** del proyecto y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los **RESULTANDOS II** y **III** del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al proyecto.



CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental PEÍA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, la **promovente** presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que se considera procedente, sin embargo dicha Manifestación de Impacto Ambiental no se encuentra dentro de las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del REÍA por lo que no es una MIA modalidad Regional, por lo tanto a dicho proyecto le aplica una MIA modalidad Particular.
4. Que al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no recibió solicitudes de Consulta Pública de acuerdo con el plazo establecido en el artículo 40 del REÍA, por lo que tampoco se conoce de observaciones o manifestación alguna por parte de algún miembro de la comunidad referente al proyecto.
5. **Descripción de las obras y actividades del proyecto.**

Que la fracción II del artículo 12 del REÍA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, la **promovente** debe incluir una descripción de las obras y actividades del **proyecto**, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P, de acuerdo con lo manifestado por la **promovente**, el **proyecto** se ubica en el Ejido Topo viejo, en el cerro La Chata en la Sindicatura de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa

Inversión requerida.

Para llevar a cabo las obras del proyecto, se estima una inversión total de aproximadamente \$1, 800,000.00 (Un millón Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán empleados en la preparación del sitio, construcción de la obra civil y equipamiento.

DIMENSIONES DEL PROYECTO:

Áreas de aprovechamiento del proyecto.

Áreas de Aprovechamiento		Superficie General en M ²	Porcentaje en Relación a la Superficie General
1	Suelo Ejidal (Continental)	4989.311	74.83
2	Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar	1678.342	25.17
Total		6667.653	100.00

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO TOMANDO EN CUENTA LAS OBRAS YA EJECUTADAS Y OBRAS POR REALIZAR (EN M²).

El proyecto pretende ocupar una superficie total del orden de los 6,667.653M², la cual se distribuye de la siguiente manera:

Obras, superficies y porcentajes del proyecto, según la tenencia de la tierra y zona de ubicación.

Áreas de Aprovechamiento	Superficie General en M ²	Porcentaje en Relación a la Superficie General	ZONA

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.- 15 97

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

1	Salón de Eventos Múltiples	322.49	4.84	Ejidal
2	Alberca y chapoteadero	148.09	2.22	Ejidal / ZOFEMAT
3	Palapa Snack	9.08	0.14	Ejidal / ZOFEMAT
4	Palapas convivencia	42.03	0.63	Ejidal / ZOFEMAT
5	Área de Asoleadero	192.99	2.89	Ejidal / ZOFEMAT
6	Oficina Administrativa	14	0.21	Ejidal
7	Rampa Botadero	147.07	2.21	Ejidal / ZOFEMAT
8	Cocina	16	0.24	Ejidal
9	Baños Públicos	39.83	0.60	Ejidal
10	Estacionamiento	717.21	10.76	Ejidal
11	Área Verde	539.23	8.09	Ejidal
12	Muros de Piedra	202.82	3.04	Ejidal
13	Banquetas y Guarniciones	1134.91	17.02	Ejidal
14	Calle Interior	3062.763	45.93	Ejidal
15	Casetas de Control de Acceso	10.56	0.16	Ejidal
16	Fuente de Piso	32.17	0.48	Ejidal
17	Escalinata y Muelle fijo de Madera	36.41	0.55	ZOFEMAT y TGM
Total		6,667.653	100	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE PROFEPA.

Que el **C. Rosario Edmundo Vargas Valenzuela**, realizó obras sin contar con la autorización en materia de Impacto Ambiental, motivo por el cual la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sinaloa, emite la **RESOLUCIÓN No. PFFPA/31.3/2C27.5/00061-14-415.**, con fecha de 27 de Noviembre de 2014 y con número de expediente administrativo; **PFFPA/31.3/2C.27.5/00061-14.**, relativo al Procedimiento Administrativo de Inspección y Vigilancia instaurado a dicha empresa, en los términos del Título Sexto, Capítulo V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con lo cual se regulariza la situación de las obras que se construyeron anteriormente sin contar con la autorización correspondiente, para lo cual la promovente anexa copia a la MIA-P presentada.

OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN

El proyecto cuenta con una construcción elaborada a base de concreto armado y block con techo de casetón con una medida de 250 m², una barda elaborada a base de piedra mamposteada con concreto hidráulico con una medida de 60 metros lineales, con una altura de 1.20 metros, dos baños elaborados a base de concreto, block y loseta de concreto armado con medida de 12 m², incluyendo los dos baños medida total, una obra rustica deteriorada a base de concreto con una medida de 12 m², un piso elaborado a base de concreto armado con una superficie de 550 m², y finalmente una fosa séptica, con profundidad de 1 metro, ancho 1 metro y 2 metros de largo con block y losa de concreto.

MIA-P del Proyecto: "Salón de Usos Múltiples Restaurante-Mirador y Área de Esparcimiento Acuático"
C. Rosario Edmundo Vargas Valenzuela: Presidente del Comisariado Ejidal Ejido Topo Viejo, Ahome, Sinaloa.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Salón de usos Múltiples (Obra Negra Existente)

Se acondicionará el salón de asambleas existente sobre en el suelo ejidal. Es una planta completamente libre como se observa actualmente, contando con un espacio a desnivel como un escenario y teniendo diferentes accesos para pasar a las diferentes áreas desde el exterior hacia el interior.

Cocina (Obra negra existente)

Se acondicionará el cuarto existente junto al salón de asambleas.

Muros de Piedra

El predio ya cuenta con más de la mitad de los muros de piedra frente al mar.

Calle Interior (calles de terracería existente)

Se reacondicionarán las calles existentes en el interior del predio, las cuales en la actualidad son de condición rústica. Las calles serán de tipo asfaltadas para mejorar el flujo vehicular.

OBRAS POR EJECUTAR

DESMONTE, LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL TERRENO

El proyecto contempla llevar a cabo la remoción de una parte de la vegetación existente dentro del predio, distribuida en una superficie de 1,894.85 M², lo que representa el 28.42% de la Superficie total del predio.

EDIFICACIÓN DE OBRA CIVIL.

Suministro, habilitación e instalación de la red eléctrica

Se llevarán a cabo los trabajos de excavación de material de relleno a profundidad variable, para conformar las cepas que albergarán la red eléctrica. La excavación se realizará por medios mecánicos, con ayuda de una retroexcavadora CAT 428 B Full y/o similar, o manualmente con ayuda de pala y zapapico. Una vez conformadas las cepas se colocará una plantilla de arena de 10cm de espesor; posteriormente se tenderán 2 líneas de poliductos de 3" de diámetro para el cableado eléctrico.

Se construirán registros de 0.8m x 0.8m x 0.6m, edificados a base de tabique rojo 7 X 14 X 28cm, junteado con mortero cemento - arena en proporción 1:3.

Se suministrará, habilitará y colocará el tendido del cableado eléctrico, en cada una de las áreas del proyecto, los trabajos se llevarán a cabo conforme a las normas de la CFE.

Suministro, habilitación e instalación de la red Hidráulica y Sanitaria.

Se construirá un aljibe para almacenamiento y distribución del agua potable en una superficie de 9.60M², con las siguientes dimensiones 4m X 2m X 1.2m, ubicada bajo las banquetas del estacionamiento.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

La construcción del aljibe contempla la excavación y extracción de un volumen de aproximadamente 10m^3 de material pétreo, el cual será colocado a un costado de la cepa, para su rehúso en la etapa de relleno de la misma obra y/o el mejoramiento de terracería dentro de la misma área del proyecto.

Una vez realizada la excavación se construirá una plantilla con un espesor de 10cm edificada a base de concreto pre-mezclado con un $F'C=150\text{kg/cm}^2$, armada con malla electro-soldada 6-6/6-6. Construida la plantilla se procederá con la edificación de las dalas de desplante, los muros a base de ladrillo recocido junteados con mortero cemento-arena, castillos, dalas de cerramiento y la losa superior provista de registro de servicio abatible.

Las dalas, castillos y la losa superior serán edificadas mediante el suministro, habilitación y colocación del acero de refuerzo con un $FY= 4,200\text{kg/cm}^2$, cimbrado a base de madera de pino y, colocación del concreto premezclado con un $F'C=150\text{kg/cm}^2$, $TMA= \frac{3}{4}$ ".

De acuerdo con las dimensiones del aljibe ya terminado, en este contará con una capacidad de almacenamiento de 9.60M^3 . Se instalará el equipo de bombeo necesario para abastecer de agua potable las diferentes áreas del proyecto.

Suministro, habilitación e instalación de la red sanitaria

Se llevarán a cabo los trabajos de excavación de material de relleno a profundidad variable, para conformar las cepas que albergarán la red de drenaje sanitario, que conducirán las aguas residuales a una fosa séptica para su acopio temporal, y su posterior recolección por parte de un camión Vector, a través de una empresa debidamente autorizada.

Fosa séptica

Biodigestor auto-limpiable. Este equipo tiene una capacidad (uso diario) para 250 usuarios.

Se construirá una fosa de 3.00 Mts por 6.00 Mts. por 1.80 Mts. de altura, la cual será a base de paredes de block de concreto de 40 Cms. por 20 Cms. por 20 Cms. Con una losa de concreto de 10 Cms. De espesor con un $f'c= 150\text{Kgs/Cm}^2$. Se tendrán 6 castillos de refuerzo con una sección de 15 Cms por 20 Cms. Por una altura de 1.80 Mts. Por último se tendrá una losa de concreto como techo de 10 Cms. De espesor con armado de acero como refuerzo de varillas de $\frac{3}{8}$ " a cada 12 Cms. de separación en ambos sentidos. Posteriormente se colocará un relleno de tierra muerta sobre la fosa para recibir jardinería como área verde, con una altura de 80 Cms. máximo, para ocultar la fosa. Se dejarán 3 registros de servicio en la superficie, teniendo como dimensiones: 0.80 Mts. Por 0.80 Mts. Por 0.80 Mts. De concreto pre-colados, con un espesor de 10 Cms. con una malla electrosoldada como acero de refuerzo.

El Biodigestor realiza un tratamiento de agua primaria beneficiando el cuidado del medio ambiente y evitando la contaminación de los mantos freáticos. Abriendo la válvula "salida de lodos", el lodo alojado en el fondo sale por gravedad: lo pueden extraer de preferencia cada 6 meses y puede como máximo 12 meses.

Especificaciones Técnicas del Sistema

El Modelo que nosotros proponemos por la necesidad concreta que se tendría en este proyecto es: RP-7000, con una capacidad de 7,000 Litros, con una altura máxima de 2.65 Mts., un diámetro máximo de 2.40 Mts.

MIA-P del Proyecto: "Salón de Usos Múltiples Restaurante-Mirador y Área de Esparcimiento Acuático"
C. Rosario Edmundo Vargas Valenzuela: Presidente del Comisariado Ejidal Ejido Topo Viejo, Ahome, Sinaloa.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Salón de usos múltiples

El salón será terminado con los acabados correspondientes, como son: enjarres, ventanas y puertas.

Sobre el salón de asambleas actual, que será convertido en salón de usos múltiples, se edificará 1 palapa con techumbre de madera y palma de la región en la parte superior de la estructura del salón de usos múltiples.

Su construcción consistirá en el hincado de los puntales de madera con diámetro de 20cm, anclados sobre losa de concreto armado con maya electrosoldada 6-6/6-6, distribuidos uniformemente, así como en el centro para soportar el barrote de madera que sirve como apoyo de cumbrera. Una vez hincados los puntales hasta la profundidad necesaria, se llevará a cabo el montaje y fijación de los barrotes, fajillas y hojas de palma que formarán la techumbre de la palapa.

Alberca y Chapoteadero (Obra Negra existente)

El proyecto contempla la construcción de una alberca y un chapoteadero, los cuales ocuparán una superficie de **149.09M²**. Para el desarrollo de las mismas se aprovecharán las construcciones existentes en el sitio. No será necesario realizar excavaciones en el terreno, ya que existen ciertos desniveles en el relieve topográfico y se aprovecharán las pilastras existentes.

El ejido no cuenta con línea de abastecimiento municipal de agua potable, por lo que la alberca será llenada mediante agua en pipas.

Se instalará un sistema cíclico de filtrado y clorado para reusar el agua. Se anexa manual operativo del mismo.

Con los implementos a utilizar se estima que no será necesario el vaciado de la alberca, de lo contrario, en caso de requerirse llenado será suministrado de forma periódica contratando el servicio de pipas.

Palapa Snack y Palapas de convivencia

Se edificará 1 palapa para venta de antojitos y botanas (Snack), la cual ocupará una superficie de **9.08M²** y 5 palapas para convivencia, mismas que ocuparán una superficie de **42.03M²** para uso de los visitantes y ejidatarios. Dichas construcciones se ubican en suelo ejidal (ya que se cuentan con certificados parcelarios) y Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT, de acuerdo al deslinde oficial de SEMARNAT 2008).

El diseño constructivo de las palapas será similar para todas, la techumbre será de madera y palma de la región, los postes serán puntales de madera hincados sobre el suelo, con diámetro de 20cm, anclados sobre losa de concreto armado con maya electrosoldada 6-6/6-6, distribuidos uniformemente, así como en el centro para soportar el barrote de madera que sirve como apoyo de cumbrera. Una vez hincados los puntales hasta la profundidad necesaria, se llevará a cabo el montaje y fijación de los barrotes, fajillas y hojas de palma que formarán la techumbre de la palapa.

Muros de Piedra (Obra de continuidad)

Se continuará con la construcción de los muros los cuales ocuparán una superficie total del orden de los **202.82M²**. De acuerdo con el diseño de la obra el muro nuevo será edificado con roca simple de la

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

región de tamaño promedio a 8 pulgadas, las cuales serán junteadas con mortero cemento-arena, dando un acabado tipo mamposteado. De la misma forma se edificarán dos muros en los laterales de la rampa de botado, con la finalidad de delimitar la zona y evitar posibles accidentes con los visitantes.

Área de Asoleadero

De acuerdo a las características del proyecto se contempló destinar un área de **192.99M²** como asoleadero. Dicha zona será adecuada vertiendo un volumen de aproximadamente **120M³** de arena.

El material será transportado desde un banco de materiales acreditado, a bordo de camiones de volteo de capacidad variable.

Oficina Administrativa

Se construirá una oficina administrativa, la cual consistirá en una edificación vertical de una sola planta, y ocuparán una superficie de **14M²**. La cimentación estará integrada por dalas de desplante con un peralte de 30cm, armadas con armex 15-30/4, incrustadas en el terreno natural sobre excavaciones de 18cm, coladas monolíticamente con la losa de cimentación, construidas a base de concreto premezclado con un F'C=200kg/cm² y TMA de ¾". El piso será una losa de 12cm de espesor, construido a base de concreto premezclado con un F'C=200kg/cm² y armada con malla electro-soldada 6-6/6-6.

Rampa botadero

El proyecto contempla la construcción de una rampa vehicular para el botado de las embarcaciones menores tipo lanchas en una superficie de **147.03M²**. De acuerdo con el diseño de la obra, la rampa estará sustentada en una sub-rasante compactada de terreno natural y una capa base de 20cm de espesor. La rampa consistirá en una losa plana con un espesor de 12cm, edificada a base de concreto premezclado con un F'C=300kg/cm², TMA de 1 ½", armada con malla electro-soldada 6-6/6-6.

Cocina

La cocina será terminada con los acabados correspondientes, como son: enjarres, pinturas, ventanas y puertas, así como la instalación hidráulica y eléctrica. La cocina se desplanta sobre suelo ejidal y ocupa una superficie de **16M²**.

Baños Públicos

Consistirá en una edificación vertical de una sola planta, la cual ocuparán una superficie de **39.83M²**. La cimentación estará integrada por dalas de desplante con un peralte de 30cm, armadas con armex 15-30/4, incrustadas en el terreno natural sobre excavaciones de 18cm, coladas monolíticamente con la losa de cimentación, construidas a base de concreto premezclado con un F'C=200kg/cm² y TMA de ¾". El piso será una losa de 12cm de espesor, construido a base de concreto premezclado con un F'C=200kg/cm² y armada con malla electro-soldada 6-6/6-6.

Estacionamiento

Ocupará una superficie de **717.21M²**. De acuerdo con el diseño de la obra, el estacionamiento contará con cajones de **5.63m x 2.6m**, la superficie de rodamiento será edificada mediante la colocación de piezas de adopasto prefabricado. Se hará una compactación mecánica del cuerpo del relleno, usando

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

rodillo liso, sobre el cual se colocará una cama de arena de 10cm, con adición de humedad para asentar las piezas prefabricadas.

Áreas Verdes

El proyecto contempla la adecuación de áreas ajardinadas en una superficie total de **539.23M²**, lo que representa el 8.9% de la superficie total del predio, los jardines estarán distribuidos en todo el polígono.

Banquetas y Guarniciones

De acuerdo con el proceso constructivo de la obra podrán existir dos tipos de banquetas y andadores, uno de ellos iniciará con la compactación mecánica del cuerpo del relleno, usando rodillo liso, sobre el cual se colocará una cama de arena de 10cm de espesor, con adición de humedad para asentar las piezas de adoquín. Mientras que la otra podrá ser a base de concreto premezclado con un $f'c=200\text{kg/cm}^2$ y TMA de $\frac{3}{4}$ ". Las banquetas y guarniciones, ocuparan una superficie de **1134.91M²**, y estarán distribuidas en todo el predio.

Calle Interior

La superficie ocupacional de las calles interiores es de **3,036.763M²**, dichas calles ya existen, solo se reacondicionarán con materiales pétreos y asfalto, por lo que se determina que esta obra no incrementa los niveles de impacto ambiental en el sitio.

Casetas de Control de Acceso

Se edificarán dos casetas para el control de acceso al sitio del proyecto, ocuparán una superficie de **10.56M²**, los materiales para la construcción de esta obra serán adquiridos en los establecimientos locales. El tipo de construcción será a base de block y mortero-arena, el piso será de concreto hidráulico reforzado con una malla electro-soldada de 6-6/10-10 con un $f'c= 150\text{Kg/cm}^2$, el techo será de loza aligerada. Las casetas se encontrarán sobre suelo ejidal.

Fuente de Piso

Se edificarán una fuente de piso, la cual funcionará como remate visual del proyecto. La construcción de esta obra será a base de piedras de cerro acomodadas sobre el suelo, de donde saldrá una chorro constante de agua. La fuente ocupará una superficie **32.17M²** y se encontrará sobre suelo ejidal entre el estacionamiento y el salón de usos múltiples.

Escalera de acceso a la playa y muelle fijo de Madera

Con el propósito de comunicar los espacios elevados con la playa, el proyecto contempla la construcción de una escalera y un muelle de madera en una superficie de **36.41M²**, Se aprovechará la bajada rustica existente en la falda del cerro, la escalera será construida a base de piedra acomodada proveniente del mismo cerro, las rocas serán juntadas con concreto premezclado. Para la construcción del muelle de madera se aprovecharán los vestigios de los pilotes existentes en el sitio, los cuales serán sustituidos por pilotes nuevos, sobre los cuales se desplantarán los entarimados de madera.



CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

USO DE LAS INSTALACIONES

Básicamente las instalaciones se utilizarán con fines recreativos de esparcimiento con giro turístico.

MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE EQUIPOS

Se dará mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos e instalaciones de las redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias. Dichos trabajos consistirán en el pintado de paredes, arreglo de tuberías, retiro de tuberías y cables en mal estado, sustitución de equipos, eliminación de óxido y sarro, etc. Los desechos provenientes de los trabajos anteriores serán dispuestos en los tambores de 200lts, para su posterior retiro al relleno sanitario, los materiales como cableados, metal o madera, podrían ser vendidos al menudeo como chatarra, previa solicitud de algún particular.

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS DEL PROYECTO.

Se realizarán trabajos de mantenimiento y limpieza, en las diferentes áreas del proyecto. Los trabajos consistirán en la recolección de basura generada por los visitantes en las diversas áreas, la basura será depositada temporalmente en contenedores con tapa para que posteriormente sea recogida por el camión recolector de la basura y se le lleve a los lugares de disposición final previstos por las autoridades competentes.

CUADROS DE CONSTRUCCION DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONO GENERAL						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,832,621.929	691,538.662
1	2	S 88°40'02.98" E	8.076	2	2,832,621.742	691,546.736
2	3	N 73°31'16.48" E	18.593	3	2,832,627.016	691,564.565
3	4	N 51°42'05.83" E	6.146	4	2,832,630.825	691,569.388
4	5	S 38°17'54.17" E	1.028	5	2,832,630.018	691,570.026
5	6	N 76°14'50.46" E	2.035	6	2,832,630.502	691,572.002
6	7	S 43°45'09.54" E	1.387	7	2,832,629.500	691,572.962
7	8	S 16°28'43.52" E	16.000	8	2,832,614.157	691,577.500
8	9	N 73°31'16.48" E	1.800	9	2,832,614.668	691,579.226
9	10	N 16°28'43.52" W	16.000	10	2,832,630.010	691,574.688
10	11	N 73°20'03.91" E	9.591	11	2,832,632.761	691,538.876
11	12	N 80°29'35.85" E	10.000	12	2,832,634.413	691,593.738
12	13	N 16°14'50.46" E	2.500	13	2,832,636.813	691,594.438
13	14	S 16°28'43.52" E	0.921	14	2,832,635.930	691,594.699
14	15	S 51°44'35.32" E	1.732	15	2,832,634.857	691,596.059
15	16	S 16°28'43.52" E	8.000	16	2,832,627.186	691,598.328
16	17	N 73°31'16.48" E	4.000	17	2,832,628.321	691,602.164
17	18	N 16°28'43.52" W	8.000	18	2,832,635.992	691,599.895
18	19	N 18°47'08.29" E	1.732	19	2,832,637.632	691,600.452
19	20	N 16°28'43.52" W	0.260	20	2,832,637.881	691,600.379
20	21	N 65°31'24.48" E	10.462	21	2,832,642.216	691,609.901
21	22	N 21°48'25.66" W	89.272	22	2,832,725.099	691,576.738
22	23	S 68°08'05.10" W	77.981	23	2,832,696.058	691,504.367
23	01	S 24°49'40.98" E	81.677	01	2,832,621.929	691,538.662

SUPERFICIE = 6,667.653 M².

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ZOFEMAT Y TERRENO GANADO AL MAR						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,832,621.929	691,538.662
1	2	S 88°40'02.98" E	8.076	2	2,832,621.742	691,546.736
2	3	N 73°31'16.48" E	18.593	3	2,832,627.016	691,564.565
3	4	N 51°42'05.83" E	6.146	4	2,832,630.825	691,569.388
4	5	S 38°17'54.17" E	1.028	5	2,832,630.018	691,570.026
5	6	N 76°14'50.46" E	2.035	6	2,832,630.502	691,572.002
6	7	S 43°45'09.54" E	1.387	7	2,832,629.500	691,572.962
7	8	S 16°28'43.52" E	16.000	8	2,832,614.157	691,577.500
8	9	N 73°31'16.48" E	1.800	9	2,832,614.668	691,579.226
9	10	N 16°28'43.52" W	16.000	10	2,832,630.010	691,574.688
10	11	N 73°20'03.91" E	9.591	11	2,832,632.761	691,538.876
11	12	N 80°29'35.85" E	10.000	12	2,832,634.413	691,593.738
12	13	N 16°14'50.46" E	2.500	13	2,832,636.813	691,594.438
13	14	S 16°28'43.52" E	0.921	14	2,832,635.930	691,594.699
14	15	S 51°44'35.32" E	1.732	15	2,832,634.857	691,596.059
15	16	S 16°28'43.52" E	8.000	16	2,832,627.186	691,598.328
16	17	N 73°31'16.48" E	4.000	17	2,832,628.321	691,602.164
17	18	N 16°28'43.52" W	8.000	18	2,832,635.992	691,599.895
18	19	N 18°47'08.29" E	1.732	19	2,832,637.632	691,600.452
19	20	N 16°28'43.52" W	0.260	20	2,832,637.881	691,600.379
20	21	N 65°31'24.48" E	10.462	21	2,832,642.216	691,609.901
21	21A	N 21°48'25.66" W	89.272	21A	2,832,660.805	691,602.463
21A	ZF55	S 68°08'05.10" W	77.981	ZF55	2,832,656.887	691,593.857
ZF55	ZF58	N 21°48'25.66" W	89.272	ZF56	2,832,653.520	691,585.858
ZF58	ZF57	N 21°48'25.66" W	89.272	ZF57	2,832,645.101	691,585.196
ZF57	ZF58	N 21°48'25.66" W	89.272	ZF58	2,832,641.809	691,544.058
ZF58	ZF59	N 21°48'25.66" W	89.272	ZF59	2,832,642.125	691,530.510
ZF59	23A	N 21°48'25.66" W	89.272	23A	2,832,642.428	691,529.179
23A	01	S 24°49'40.98" E	81.667	01	2,832,621.929	691,538.662

SUPERFICIE = 1,678.342 M².

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA-BOTADERO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,832,654.893	691,595.347
1	2	S 16°28'43.52" E	18.000	2	2,832,637.632	691,600.452
2	3	S 18°47'08.29" W	1.732	3	2,832,635.992	691,599.895
3	4	S 16°28'43.52" E	8.000	4	2,832,628.321	691,602.164
4	5	S 73°31'16.48" W	4.000	5	2,832,627.186	691,598.328
5	6	N 16°28'43.52" W	8.000	6	2,832,634.857	691,596.059
6	7	N 21°44'35.32" W	1.732	7	2,832,635.930	691,594.699
7	8	N 16°28'43.52" W	18.000	8	2,832,653.191	691,589.593
8	1	N 73°31'16.48" E	6.000	1	2,832,654.893	691,595.347

SUPERFICIE = 147.071 M².

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FOSA SEPTICA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,832,682.689	691,587.869
1	2	S 21°48'25.66" E	6.000	2	2,832,677.118	691,590.098
2	3	S 68°11'34.34" W	3.000	3	2,832,676.003	691,587.313
3	4	N 21°48'25.66" W	6.000	4	2,832,681.574	691,585.084
4	1	N 68°11'34.34" E	3.000	1	2,832,682.689	691,587.869

SUPERFICIE = 18.000 M².

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE MADERA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,832,630.010	691,574.688
1	2	S 16°28'43.52" E	16.000	2	2,832,614.668	691,579.226
2	3	S 73°31'16.48" W	1.800	3	2,832,614.157	691,577.500
3	4	N 16°28'43.52" W	16.000	4	2,832,629.500	691,572.500
4	1	N 73°31'16.48" W	1.800	1	2,832,630.010	691,574.688

SUPERFICIE = 28.000 M².

La ubicación del proyecto se señala en la página 2 del Capítulo I, mientras que las características de operación del mismo se describen en las páginas 5 a la 23 del Capítulo II de la MIA-P.

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como a lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REÍA, la **promovente** debe incluir en la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades del **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables. Considerando que el **proyecto** se ubica en el Ejido Topo Viejo, Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, y que consisten en salón de usos múltiples, palapas, área de asoleadero, muros de contención, rampa de botadero y muelle de madera, y por lo tanto le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:
- a) Los artículos 28, fracciones I, IX y X, 30 de la LGEEPA, así como el Artículo 5, inciso A) fracción III, e inciso Q) primer párrafo y R) fracciones I y II del REIA.
 - b) Que de acuerdo con lo manifestado en la MIA-P, el proyecto se ubica dentro del Ordenamiento Marino del Golfo de California y del sitio RAMSAR "Lagunas de Santa María -Topolobampo - Ohuira"
 - c) Que el proyecto se encuentra dentro de la Región Terrestre Prioritaria "Marismas Topolobampo - Caimanero".
 - d) Que la promovente manifestó en la MIA-P las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

7. Que la fracción IV del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que la promovente debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir, primeramente se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Zona de Influencia Indirecta

Se ha considerado como Zona de Influencia indirecta la superficie contenida dentro de los 100 metros máximos de distancia del límite del polígono del proyecto, que se verá afectada por las obras y/o actividades del proyecto. Estima una superficie de **12,000.00M²**.

La problemática principal identificada en estos sitios son: La pérdida de cobertura vegetal para dar paso a los solares o lotes de los ejidatarios, no están definidos los caminos entre los lotes, falta de servicios (agua potable, drenaje, energía eléctrica, telefonía, etc).

En la zona marina se observa de manera aislada la dispersión de sedimentos por el desgaste y erosión del cerro.

El Sitio donde se pretende instalar el proyecto corresponde a suelo dotado al Ejido Topo Viejo, a Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) y Terrenos ganados al mar (TGM).

El sistema ambiental (SA) del proyecto, puede definirse como un espacio geográfico descrito e integrado estructural y funcionalmente por el área del proyecto y su zona de influencia.

En este caso corresponde a las zonas que puedan ser afectadas por la suspensión de sedimentos, la generación de humos, olores y, ruido, trabajos de limpieza, eliminación de las descargas de aguas residuales sin tratamiento previo.

Problemática identificada en las Zonas de Influencia:

Zona de Influencia directa

Ha sido considerada como la superficie propia del proyecto, donde serán realizadas todas y cada una de las obras y actividades del mismo. Abarca una superficie de **6,667.653M²**

A efecto de identificar la problemática en la zona de influencia directa, se realizó un recorrido por todo el sitio del proyecto, observándose la siguiente problemática, carencia de energía eléctrica, falta de drenaje, falta de agua potable, carencia de baño.

VEGETACIÓN.

La vegetación característica de la región corresponde a la llanura costera y está constituida por vegetación acuática (manglar), vegetación halófila, vegetación de dunas costeras, bosque tropical caducifolio y matorral xerófilo (Rzedowski, 1978).

VEGETACIÓN TERRESTRE EXISTENTE EN EL SITIO DEL PROYECTO A REMOVER.

El cerro de la Chata está compuesto por Vegetación tipo matorral Xerófilo, y aunque el área del salón de asambleas ha sido parcialmente desmontado, dando paso a vegetación secundaria, se identificaron las siguientes especies:

Vegetación identificada dentro del área del proyecto (Tierra).

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-4

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	Tipo de elemento	Cantidad de elementos observados en campo / a remover	Sitio a trasplantar	ESTATUS EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010
Huinolo.	<i>Acacia cymbispina.</i>	Cacto enano	3	Áreas verdes	Ninguno
Biznaga enana.	<i>Mammillaria dioca.</i>	Cacto enano	6	Áreas verdes	La subespecie "angelensis" está considerada como Protegida y Endémica. En virtud de que las especies avistadas en campo No estuvieron a nivel taxonómico de sub-especie, las observadas se incluyen dentro del programa de Reubicación.
Chunari.	<i>Fouquieria diguetii.</i>	Cacto enano	4	Áreas verdes	Ninguno
Zacate buffel	<i>Cenchrus ciliaris.</i>	Hierba	Toda la que se encuentre	Ninguno	Ninguno
Sibiri.	<i>Cylindropuntia thurberi.</i>	Cacto enano	5	Áreas verdes	Ninguno
Biznaga barril.	<i>Ferocactus sp.</i>	Cacto enano	3	Áreas verdes	10 especies de este género se encuentran Protegidas, en virtud de que las especies avistadas en campo No estuvieron a nivel taxonómico de especie, las observadas se incluyen dentro del programa de Reubicación
Guaje	<i>Leucaena leucocephala</i>	Arbusto de no más de 1.5 mts.	3	Toda la que se encuentre	Ninguno
Verdolaga	<i>Lycium andersonii</i>	Hierba	Toda la que se encuentre	Ninguno	Ninguno
Maleza	<i>Jatropha spp.</i>	Hierba	Toda la que se encuentre	Ninguno	Ninguno
Huisache	<i>Acacia Farnesiana</i>	Arbusto de no más de 1.5 mts.	2	Áreas verdes	Ninguno
Mezquite aterciopelado	<i>Prosopis Velutina</i>	Arbusto de no más de 2.5 mts.	1	Áreas verdes	Ninguno
Mezquite.	<i>Prosopis juliflora.</i>	Arbusto de no más de 2.0 mts.	2	Áreas Verdes	Ninguno
Mimosa.	<i>Mimosa pigra.</i>	Hierba	Toda la que se encuentre	Ninguno	Ninguno

FAUNA EXISTENTE EN EL POLÍGONO DEL PROYECTO Y ZONA MARINA.

AVIFAUNA

De igual forma se realizó un estudio de avifauna en el sitio y las colindancias, observándose las siguientes especies. Para mayor detalle consultar Anexo A.3 Reporte de Campo Avifauna.

Familia	Especies	Nombre común
Pelecanidae.	<i>Pelecanus occidentalis.</i>	Pelicano café.
Columbidae.	<i>Zenaida asiática.</i>	Paloma de ala blanca.
Icteridae.	<i>Quiscalus mexicanus.</i>	Chanate.
Phalacrocoracidae.	<i>Phalacrocorax auritus.</i>	Pato buzo.
Pandionidae	<i>Pandion haliaetus</i>	águila pescadora



CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Recurvirostridae	<i>Himantopus mexicanus</i>	Avocetas/Mongitas/Candelero americano
------------------	-----------------------------	---------------------------------------

ICTIOFAUNA

Con la intención de caracterizar la ictiofauna de una manera más exhaustiva se tomó como referencia los siguientes estudios, antes realizados en el sitio y zonas aledañas:

"Análisis complementario de la Fauna de Acompañamiento del Camarón (FAC) en la costa de Sonora y Sinaloa, México; en el periodo Enero-Mayo de 2001 (Peces Equinodermos, Crustáceos decápodos y Moluscos).

Aspectos taxonómicos y Biológicos-Pesqueros de las poblaciones Ictiológicas del Sistema Lagunar de Topolobampo, Sinaloa, México.

Ictiofauna			Información de Referencia :
Familia	Especies	Nombre común	
Lutjanidae.	<i>Lutjanus argentiventris.</i>	Pargo.	<ul style="list-style-type: none"> "Análisis complementario de la Fauna de Acompañamiento del Camarón (FAC) en la costa de Sonora y Sinaloa, México; en el periodo Enero-Mayo de 2001 (Peces Equinodermos, Crustáceos decápodos y Moluscos). Aspectos taxonómicos u Biológicos-Pesqueros de las poblaciones Ictiológicas del Sistema Lagunar de Topolobampo, Sinaloa, México
Gerraidea	<i>Eucinostomus entomelas</i>	Mojarra.	
	<i>Diapterus peruvianus</i>	Mojarra amarilla.	
Eugerres	<i>Eugerres axillaris</i>	Mojarra malacopa.	
Haemulidae	<i>Haemulon scudderi</i>	Mojarra dunt.	
Haemulidae.	<i>Pomadasys branickii.</i>	Roncacho.	
Balistidae.	<i>Balistes polylepis.</i>	Cochito.	
Carangidae	<i>Oligoplites altus</i>	Mojarra.	
Elopidae	<i>Elops affinis</i>	Pez torpedo.	
Mugilidae.	<i>Mugil cephalus.</i>	Lisa.	
	<i>Mugil curema.</i>	Liseta.	
Albulidae	<i>Albula vulpes</i>	Pez macabí.	
Serranidae.	<i>Paralabrax maculatofasciatus.</i>	Cabrilla arenera.	
Ariidae	<i>Bagre panamensys</i>	Bagre chilluil.	
	<i>Sciadeops troschelli</i>	Cabeza chata	
Scobridae	<i>Scomberomorus sierra</i>	Pez sierra.	

CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS.

No se realizó levantamiento de crustáceos, pero se observó que en la zona marina se desarrolla actividad pesquera ribereña a nivel comercial mediante la cual obtienen principalmente camarón *Litopenaeus vannamei*, *Litopenaeus stylirostris*, también se observó la presencia de jaiba *Callinectes sapidus*.

MAMÍFEROS MARINOS Y TERRESTRES

Eventualmente se pueden avistar en la zona manadas de delfines *Tursiops truncatus*, mientras que en la zona de los humedales costeros (mangles) se observaron mapaches *Procyon lotor*.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

- Que la fracción V del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que la promovente debe incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, para la identificación de impactos del presente estudio, la promovente manifiesta que utilizó la técnica de interacciones matriciales o (matriz de cribado), adecuando la información contenida en ella para hacerla acorde a las condiciones ambientales del sitio y las diferentes acciones que se ejecutarán en el proyecto. La matriz de cribado se construyó identificando cada acción del proyecto y los diferentes componentes ambientales del sitio. El procedimiento consiste en recorrer la hilera correspondiente a cada acción, con el fin de marcar cada una de las celdas de interacción con los elementos de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

deterioro del medio que recibirán el impacto de esas acciones. Los impactos ambientales identificados será por el efecto del vertimiento de material pétreo y concreto hidráulico sobre una porción de costa (área Marina), se afectara a la turbidez del agua marina y se modificara una porción de la morfología costera que traerá como consecuencia un desplazamiento de fauna béntica, así mismo la calidad del aire se verá afectada por la generación de nubes de polvo, generación de humos y olores, producto de la combustión incompleta de los vehículos que circulen y operen durante los trabajos de construcción de la Alberca y el Chapoteadero, así mismo se pretende la remoción de 12 individuos de vegetación primaria, vegetación secundaria y la reubicación de 18 individuos de cactáceas, de las cuales dos se encuentran enlistadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

9. Que la fracción VI del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el **proyecto**, a continuación se describen las más relevantes:
 - a) Se recomienda que para el hincado de los pilotes se rodee el sitio propuesto para el muelle fijo con una malla geotextil, que limite la dispersión de finos. El geotextil deberá contar con boyas y contrapesos, de tal forma que cubra toda la columna de agua.
 - Barreras antiturbidez de flotación sólida dotada de una cortina geotextil, compuesta por una barrera flotante de contención y una cortina antiturbidez inferior.
 - La barrera de contención retiene líquidos y sólidos en toda su altura y la cortina antiturbidez deja pasar líquidos pero no sólidos. Gracias a su bajo peso puede ser desplegada y manipulada desde barcos y muelles de manera fácil y cómoda.
 - Se realizará un programa de movimiento de las rocas existentes en la línea de costa, donde se desplante la Rampa Botadero, mismas que presentan fauna béntica, principalmente Balanos y Caracoles, estas rocas se colocaran en la parte lateral de la rampa.
 - Se recomienda evitar trabajos de reparación en la Zona marina.
 - b) La promovente presenta un **Programa de Rescate y Reubicación de flora** dentro de las áreas verdes que contempla el proyecto, para las especies de *Prosopis Velutina* (Mezquite aterciopelado), *Cylindropuntia thurberi* (Sibiri), *Acacia cymbispina*, (Uña de Gato (Huinolo), *Fouquieria diguetii* (chunari), *Mammillaria dioica* (Biznaga Enana), *Ferocactus spp.* Estas dos últimas se encuentran listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**.
 - El proyecto contempla la adecuación de áreas ajardinadas, con especies de *Washingtonia robusta* (Palmera de Abanico Mexicana), *Stenotaphrum secundatum* (Pasto San Agustín) y *Tabebuia chrysantha (Jacq.) Nicholson* (Amapa), en una superficie de 539.23M².
 - c) Se sugiere colocar alimentadores para aves en todo el perímetro del dique. Los alimentadores de preferencia deberán elaborarse con elementos de Rehúso como botellas plásticas y madera de desecho de la construcción de la Obra civil.
 - Se prohibirá la pesca y caza de fauna marina a todos los trabajadores del proyecto.
 - d) Los camiones de volteo que suministren el material pétreo al proyecto, deberán estar cubiertos por una lona que impida la dispersión de finos a la atmósfera.

MIA-P del Proyecto: "Salón de Usos Múltiples Restaurante-Mirador y Área de Esparcimiento Acuático"
C. Rosario Edmundo Vargas Valenzuela: Presidente del Comisariado Ejidal Ejido Topo Viejo, Ahome, Sinaloa.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- Con el propósito de disminuir las emisiones de partículas y gases contaminantes a la atmósfera, producto de la mala combustión de los motores diesel-gasolina, se sugiere un adecuado mantenimiento mecánico de la maquinaria empleada, así como exigir una afinación a los automóviles que se utilicen en la preparación del sitio.
 - Se propone humedecer el terreno mientras se realizan los trabajos de suministro, colocación y compactación del material pétreo, así como los trabajos de excavación durante la construcción de la obra civil, a fin de prevenir nubes de polvo.
 - Establecer un límite de velocidad de 10km/hr, para los vehículos que transiten en el área del proyecto.
 - Se recomienda que los motores de las embarcaciones solo permanezcan encendidos al momento de arribar al muelle y/o al zarpar a la navegación.
- e) Instalar sistemas de Iluminación dirigida, para áreas específicas (escalones, niveles de piso, etc.). La Iluminación deberá caer sobre el plano de trabajo o sobre el objeto en forma predominante desde una dirección determinada. Se sugiere que los sistemas de iluminación tengan sensores de movimiento para solo enciendan cuando se requiera. Lo anterior con el objeto de evitar la contaminación lumínica en los alrededores, y evitar la perturbación de la fauna.
- Se recomienda que la iluminación a instalar en el área del proyecto sean luminarias de altura baja, de intensidad lumínica baja, y que el haz de luz esté dirigido hacia tierra y no hacia el mar.
- f) Los desechos deberán ser colectados diariamente en contenedores de plástico y/o metálicos provistos de tapa, para su disposición final en los sitios autorizados por la autoridad competente.

Que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por el **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, sin embargo, esta DFSEMARNATSIN considera insuficientes las medidas propuestas para los impactos causados en la calidad del agua, entre otras, por lo que en el **TERMINO SEPTIMO** del presente se establecen condicionantes que deberá dar cumplimiento para minimizar los efectos causados por dichas obras y actividades durante las distintas etapas del proyecto.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

10. Que la fracción VII del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto.

Escenario sin proyecto

Agua: La columna de agua en la zona del proyecto y su zona de influencia, mantendrá la turbidez verdosa que le caracteriza por efecto de la productividad primaria de la bahía.

Suelo: Suelo Terrestre con presencia de Flora.

Aire: De no ejecutarse el proyecto, el sitio donde se pretende emplazar las obras, así como la zona de influencia del proyecto, continuarán con la buena calidad del aire.

Vegetación: Pérdida de Flora

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15-1597

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Fauna marina: Existencia permanente de fauna béntica en el Estero La Ventana

Escenario con proyecto sin medidas de mitigación

Agua: Durante el proceso de vertimiento de pilotes de madera, así como por efecto del vertimiento de concreto para la rampa botadero al Estero La Ventana se generará turbidez sobre el lecho marino.

Dicha Turbidez que será temporal y afectará a los organismos sésiles del sitio.

Suelo: Se eliminará permanentemente 4,989.331M², de suelo Terrestre fértil por efecto de la construcción del Proyecto. Pérdida de Flora terrestre.

Aire: Durante las etapas de preparación del sitio, operación y mantenimiento del proyecto, se generarían impactos adversos a la atmósfera (aire), derivado de las emisiones de nubes de polvo, humos y olores. Sin embargo, éstas emisiones serían temporales y no persistentes en el ambiente.

La falta de riego de las terracería, tendrá como consecuencia el incremento en la generación de las nubes de polvo.

La falta de mantenimiento de la maquinaria, equipos y vehículos, tendrá como consecuencia el incremento en las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera.

Vegetación: Se eliminará permanentemente 4,989.331M², de suelo Terrestre fértil por efecto de la construcción del Proyecto. Pérdida de Flora terrestre.

Fauna marina: Perturbación de fauna por efecto de Turbidez en la columna de agua. Alteración de Avifauna en el sitio del proyecto por efecto del desarrollo de las obras y el tránsito humano en el predio.

Escenario con proyecto y con medidas de mitigación

Agua:

Durante el proceso de vertimiento de pilotes y concreto, al Estero La Ventana se generará turbidez sobre el lecho marino.

Dichas alteraciones serán temporales durante el tiempo que comprenden las obras

La persistencia de los sedimentos y finos en suspensión será temporal, y su precipitación al lecho marino se da en el corto plazo, limitándose su dispersión a las zonas donde se ejecuten las obras.

Con la colocación de una malla geo-textil se elimina la fuente contaminante, ya que la dispersión de finos se limitará al área de trabajo.

Suelo: Se eliminará permanentemente 4,989.331M², de suelo Terrestre fértil por efecto de la construcción del Proyecto.

Aire:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Durante las etapas de preparación del sitio, operación y mantenimiento del proyecto, se generarán impactos adversos a la atmósfera (aire), derivado de las emisiones de nubes de polvo, humos y olores.

Sin embargo, estas emisiones serán temporales y no persistentes en el ambiente. Dichas emisiones serán minimizadas con el riego de terracerías, el mantenimiento de la maquinaria, equipos y vehículos.

Vegetación: Se eliminará permanentemente 4,989.331M², de suelo Terrestre fértil por efecto de la construcción del Proyecto.

Se propone rescate y reubicación de vegetación Terrestre existente y creación de espacios Verdes en el proyecto.

Fauna marina: Fijación de fauna béntica en los pilotes de madera, incorporación de la avifauna con la creación de estructuras de percha, colocación de bebederos y alimentadores para todo tipo de aves que transiten en el área del Proyecto.

Aumento en la fauna terrestre (ardillas, mapaches e insectos) por posibles especies que se desplacen de la parte serrana al área del Proyecto, al momento de la creación de las áreas verdes.

Inclusión de luminarias de baja intensidad nocturna que permitan la continuidad de los procesos biológicos de la avifauna

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en la MIA-P.

11. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, el promovente, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

DELIMITACIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL.

El sistema ambiental (SA) del proyecto, puede definirse como un espacio geográfico descrito e integrado estructural y funcionalmente por el área del proyecto y su zona de influencia.

METODOLOGIA DE LA VEGETACION

1. Se realizó un recorrido al sitio del proyecto el día 18 de septiembre de 2013.
2. Se utilizó la guía locales:
3. Como equipo técnico se emplearon: Una cámara fotográfica, libreta de campo y pluma.
4. El método de trabajo fue de captura fotográfica.
5. Las imágenes fueron ingresadas a una computadora y se procedió a la identificación de las especies en gabinete.

METODOLOGIA DE FAUNA

Fauna bentónica

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Para el muestro de sedimento, se emplearon bolsas de plástico con capacidad de 1Kg, plásticos, un colador de malla de acero, cámara fotográfica y GPS.

Las muestras fueron colectadas de manera manual, con el apoyo de un buzo, usando el método aleatorio, sobre la zona marina. Se muestreo una superficie de aproximadamente medio metro Cuadrado por muestra.

Una vez realizada la colecta del sedimento, se depositó el contenido en las bolsas plásticas, mismas que permanecieron en el sitio hasta la obtención con total de las muestras.

A todas las muestras se les aplico el siguiente procedimiento:

- Colecta
- Registro de datos (Numero de muestra, coordenada, peso aproximado).
- Colocación el bolsas plásticas.
- Lavado de sedimento.
- Separación de fauna.
- Identificación de fauna.

Avifauna

1. Se realizaron 3 vistas al sitio del proyecto en el periodo del 01 al 18 de Octubre de 2013.
2. Se utilizó la guía de campo siguiente:
National Geographic Field Guide to the Birds of North America
Fourth Edition
Mel Baughman & Barbara Brownell, Editors
National Geographic Society
3. Como equipo técnico se emplearon: Una cámara fotográfica, libreta de campo y pluma.
4. El método de trabajo fue de captura fotográfica.
5. Las imágenes fueron ingresadas a una computadora y se procedió a la identificación de las especies avistadas.

ANÁLISIS PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

CRITERIOS Y METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN

Para la identificación de los impactos ambientales que se generarán durante las diferentes etapas que comprende el proyecto, se utilizó la técnica de interacciones matriciales o (**matriz de cribado**), adecuando la información contenida en ella para hacerla acorde a las condiciones ambientales del sitio y las diferentes acciones que se ejecutarán en el proyecto. La matriz de cribado se construyó identificando cada acción del proyecto y los diferentes componentes ambientales del sitio.

En el método de la matriz de cribado, la matriz de interacciones se integra identificando y marcando cada acción propuesta y su correspondiente efecto. El procedimiento consiste en recorrer la hilera correspondiente a cada acción, con el fin de marcar cada una de las celdas de interacción con los elementos de deterioro del medio que recibirán el impacto de esas acciones.

En realidad, ningún elemento ambiental queda sin interacción, sin embargo, algunas de las actividades no evidencian este hecho, razón por la que los cuadros correspondientes aparecen en blanco.

MIA-P del Proyecto: "Salón de Usos Múltiples Restaurante-Mirador y Área de Esparcimiento Acuático"
C. Rosario Edmundo Vargas Valenzuela: Presidente del Comisariado Ejidal Ejido Topo Viejo, Ahome, Sinaloa.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Una vez descritos todos los indicadores de impacto y diferenciando el posible entorno que será afectado, se utiliza la matriz para evaluar los impactos detectados, procediendo a diferenciarlos como Adversos significativo y No significativos y Benéficos Significativos y No Significativos.

La identificación de los impactos ambientales se logra con el análisis de la interacción entre los componentes del proyecto y los factores ambientales de su entorno. En este proceso se van estableciendo las modificaciones del medio natural que pueden ser imputables a la realización del proyecto.

OPINION TECNICA

12. Que en respuesta a la solicitud de opinión técnica enviada por esta DFSEMARNATSIN a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a través de **oficio No. SG/145/2.1.1/0494/14.-1101** de fecha 23 de julio del 2015, emitió respuesta a través de **Oficio No. F00.DRNOyAGC-367/15** de fecha 10 de Junio del 2015, en la cual dice lo siguiente:

"Del análisis del contenido de la MIA-P, se observa que esta omite información relevante para el dictamen del Proyecto (ubicación de componentes del Proyecto en Zona Federal Marítimo Terrestre; detalles de la reubicación de especies de flora; dimensiones y medidas de mitigación relativas a las obras para el muelle y la rampa de botadero; entre otras) por lo está Dirección Regional RECOMIENDA solicitar al C. Rosario Edmundo Vargas Valenzuela en su carácter de Presidente del Comisario Ejidal Ejido Topo Viejo, Ahome, Sinaloa, la presentación de información."

13. Que en respuesta a la segunda solicitud de opinión técnica enviada por esta DFSEMARNATSIN a la Dirección Regional Noroeste de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), a través de oficio No. SG/145/2.1.1/0692/15.-1444 de fecha 14 de julio de 2015, emitió respuesta a través de Oficio Núm. **F00.DRNOyAGC.-538/15** de fecha 07 de Agosto de de 2015 en la cual dice lo siguiente:

Del análisis de la MIA-P, así como de la información adicional presentada, se establece que el Proyecto se localiza dentro del polígono del Sitio Ramsar No. 2015, denominado "Lagunas de Santa María Topolobampo-Ohuira", y que se trata de un Proyecto que reacondicionará las obras ya existentes en el predio, por lo que esta Dirección Regional recomienda que el Proyecto "Salón de Usos Múltiples Restaurante - Mirador y Área de Esparcimiento Acuático", sea considerado como viable para su ejecución, sujeto al cumplimiento de las condiciones que se establecen en la presente.

CONCLUSIÓN

Con base en lo anteriormente mencionado; y en el análisis de la información presentada en la MIA-P, así como en la información adicional presentada y considerando que se trata de un Proyecto que reacondicionará las obras ya existentes en el predio, y con fundamento: en el Artículo- 28 Fracción- X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente- (LGEEPA); en el Artículo 5 Inciso R del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Impacto Ambiental; y en los compromisos asumidos - por- el Gobierno de México ante la Convención Ramsar para la conservación de los Sitios Ramsar en México, **ES RECOMENDACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL QUE el Proyecto denominado. "Salón de Usos Múltiples Restaurante - Mirador y Área de Esparcimiento Acuático", promovido por el C. Rosario Edmundo Vargas Valenzuela en su carácter de Presidente**

MIA-P del Proyecto: "Salón de Usos Múltiples Restaurante-Mirador y Área de Esparcimiento Acuático"
C. Rosario Edmundo Vargas Valenzuela: Presidente del Comisariado Ejidal Ejido Topo Viejo, Ahome, Sinaloa.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.- 1537

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

*del Comisario Ejidal Ejido Topo Viejo, Ahome, Sinaloa, y con pretendida ubicación en terrenos del Ejido Topo Viejo, Ahome, Sinaloa, **PUEDE SER VIABLE en el Sitio Ramsar No. 2015, "Lagunas de Santa María Topolobampo-Ohuira", CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES.** (Las cuales se citan en la CONDICIONATE 3 del presente oficio).*

14. Al respecto, esta DFSEMARNATSIN determinó de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del REIA, en su fracción III, que establece que, una vez concluida la Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, "la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la **Promovente**, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"... , por lo que considera que las medidas propuestas por la Promovente son técnicamente viables de instrumentarse, debido a que mitigan ambientalmente las principales afectaciones que conllevan la realización del **proyecto**, ya que asegura la continuidad de los procesos biológicos y por lo tanto la permanencia de hábitat para la fauna existente en la zona.
15. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P e Información adicional** esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 fracciones I, IX y X, 35 párrafo primero, fracción II, último, 35 BIS, párrafos primero y segundo, así como su fracción II, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 inciso A), fracción III, inciso Q); primer párrafo e Inciso R) Fracción I y II, y 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto denominado "**Salón de Usos Múltiples, Restaurante-Mirador y Área de Esparcimiento Acuático EJ. Topo Viejo**", promovido por el Ejido Topo Viejo, Ahome, Sinaloa, con pretendida ubicación en el Ejido Topo viejo, en el cerro La Chata en la Sindicatura de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15-37

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **30 años** para llevar a cabo las actividades de construcción, operación y mantenimiento del **Proyecto** de acuerdo a lo manifestado por la **promovente** en la MIA-P, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.

TERCERO.- La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el **CONSIDERANDO 5**.

CUARTO.- La **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en los artículos 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

CONDICIONANTES:

La **promovente** deberá:

1. Cumplir con lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que **será responsabilidad de la Promovente el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P**, las cuales se consideran viables de ser

MIA-P del Proyecto: "Salón de Usos Múltiples Restaurante-Mirador y Área de Esparcimiento Acuático"
C. Rosario Edmundo Vargas Valenzuela: Presidente del Comisariado Ejidal Ejido Topo Viejo, Ahome, Sinaloa.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, la **Promovente** deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del **Proyecto** y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

Para su cumplimiento, la **Promovente** deberá realizar un reporte de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio.

2. Entregar cada seis meses un reporte de los resultados obtenidos del **Programa de Rescate y Reubicación de Flora para las especies listadas y no listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010**, el cual queda citado en el **Considerando 9** del presente oficio, mismo que deberá incluir las coordenadas UTM del sitio a reubicar y deberá ir acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO NOVENO** del presente oficio ante esta DFSEMARNATSIN con copia a PROFEPA.
3. Por encontrarse en el **Sitio Ramsar No. 2015** denominado "**Laguna de Santa María Topolobampo - Ohuira**", dar cumplimiento a las siguientes medidas:

1. *Durante la construcción y el acondicionamiento de las obras, queda prohibido el depósito de escombros y residuos en cualquier sitio del predio y al cuerpo de agua de la bahía, por lo que éstos deberán ser depositados en sitios autorizados para su disposición final.*
2. *En caso de requerirse hacer recambios del agua de la alberca y chapoteadero, se prohíbe descargar estas aguas a la bahía.*
3. *Queda prohibida la afectación de cualquier tipo a las plantas de manglar que existe en sitios aledaños al Proyecto, por lo que se debe dar cabal cumplimiento con lo establecido en la NOM-022- SEMARNAT-2003 y el Artículo 60TER de la Ley General de Vida Silvestre.*
4. *Queda prohibida la instalación de fosas sépticas sin contar con un tratamiento primario, por lo que deberá garantizar la instalación de los biodigestores para el tratamiento de las aguas residuales, y se deberá contratar una empresa autorizada para los mantenimientos de los biodigestores.*
5. *Se deberán instalar los contenedores necesarios para la recolección de los residuos generados durante la construcción y operación del Proyecto y dichos residuos deberán ser depósitos en sitios autorizados para su disposición final.*
6. *Queda prohibido realizar rellenos no autorizados en la zona marina que forma parte del Sitio Ramsar "Lagunas de Santa María Topolobampo-Ohuira".*
7. *Queda prohibido realizar en el sitio del Proyecto, las actividades de mantenimiento de maquinaria que se utilizará para su desarrollo.*
8. *Se deberá presentar a la Dirección Regional de manera semestral las bitácoras de registro del programa de rescate y reubicación de cactáceas y leguminosas a desarrollarse, esto para garantizar la viabilidad del programa.*

MIA-P del Proyecto: "Salón de Usos Múltiples Restaurante-Mirador y Área de Esparcimiento Acuático"
C. Rosario Edmundo Vargas Valenzuela: Presidente del Comisariado Ejidal Ejido Topo Viejo, Ahome, Sinaloa.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15-7 5 9 7

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4. Al finalizar la vida útil del **proyecto**, se deberá retirar del sitio la infraestructura y equipo instalados. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con **tres meses** de antelación para que determine lo procedente. Para ello, la **promovente** presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que la **promovente** desista de la ejecución del **proyecto**.

Queda estrictamente prohibido a la **promovente**:

- Realizar la caza, captura, transporte y retención de flora y fauna silvestre.
- El vertimiento de cualquier tipo de residuo sólido o líquido a cuerpos de agua superficiales y marinos.

OCTAVO.- La **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**. El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad semestral, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

DÉCIMO.- La **promovente** será el único responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOPRIMERO.- Al concluir las obras y actividades del **proyecto** de manera parcial o definitiva, la **promovente** está obligada a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por la **promovente** en la **MIA-P**.

Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Cuater Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0429/15.-

CULIACÁN, SINALOA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

cual, dicha instancia haga constar la forma como la **promovente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

DECIMOSEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOTERCERO.- La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado la **MIA-P**, copias respectivas del expediente de la propia **MIA-P** y de la información complementaria, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento a la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOQUINTO.- Notificar al **C. Rosario Edmundo Vargas Valenzuela** en su carácter de representante legal de la **Promovente**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LBP. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. M.C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.
C.c.e.p. Lic. Patricia del Carmen Inzunza Alarcón.- Delegada Estatal de la PROFEPA en Sinaloa.- Ciudad
C.c.e.p. Biol. Carlos Castillo Sánchez.- Director Regional Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
C.c.p.- Expediente

BITACORA: 25/MP-0017/07/14
PROYECTO: 25SI2014TD046
FOLIO: SIN/2014-0000608
FOLIO: SIN/2014-0001389
FOLIO: SIN/2015-0002069
FOLIO: SIN/2015-0001065
FOLIO: SIN/2015-0001817
FOLIO: SIN/2015-0001693

JALS' FJOL' JANC' DCC' HGAM' PIGP'



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC)

En la ciudad de Culiacán en el estado de Sinaloa, siendo las 8:59 horas del día 25 del mes de 08 de 2015, el C. MARIBEL SERRANO PALAFOX, notificador habilitado adscrito a la Delegación Federal en Sinaloa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, encontrándome en las oficinas de esta, ubicada en Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, en esta ciudad de Culiacán, ante mí se presentó el C. Rosario, Edmundo Vargas V. en su carácter de interesado, identificándose con credencial número 0000043114049 expedida en su favor por ISE, le notifico formalmente para todos los efectos legales a que haya lugar, el oficio No. 59/145/2-1-1/0429/15 emitido por JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ de esta Secretaría, asimismo se le hace entrega del referido documento que consta de 1 fojas útiles, así como copia al carbón de la presente diligencia, con lo cual se da por concluida, siendo las 8 horas con 59 minutos del día de su inicio, firmando le interesado al calce de recibido y para constancia de todo lo anterior. Esta diligencia se practica de manera personal con apego a lo dispuesto por los artículos los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, haciéndole del conocimiento que el acto que se notifica no es definitivo y que la presente notificación podrá ser impugnada mediante el Recurso Administrativo de Revisión Directamente ante esta Autoridad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su notificación. No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta de notificación siendo las 8:59 horas del mismo día y lugar de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

Maribel Serrano P.
EL NOTIFICADOR
MARIBEL SERRANO PALAFOX
Nombre y firma

Rosario Edmundo Vargas Valenzuela
EL INTERESADO
ROSARIO EDMUNDO VARGAS VALENZUELA
Nombre y firma